

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo cánones
Demandante	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Demandado	JHONIFER ARIAS GAMBOA
Radicado	05001 40 03 028 2021 00237 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega al expediente la diligencia tendiente a la notificación electrónica del demandado, realizada por la empresa de correo El Libertador (ver archivo digital 09), la cual no será tomada en cuenta, toda vez que, no se acreditó cuáles fueron los archivos enviados, pues el Juzgado no tiene manera de corroborar tal información y si fueron efectivamente remitidos, además no obra prueba de que se hubiese remitido el escrito con el cual se subsanaron requisitos a la demanda, tal como se le indicó en el numeral segundo del auto que libró mandamiento de pago, tampoco se aportó el acuse de recibo expreso o automático.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc75496e4b89d6617ecaa678eb59e75a5e3e948cfab47a4a68
0eeeffaf7decac

Documento generado en 09/06/2021 06:59:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>